

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 107-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 04 de marzo de 2024.

VISTO:

La Carta N° 076-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 28 de febrero de 2024; con Memorando N° 141-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de marzo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAHP, de fecha 21 de marzo de 2016, se oficializa el acuerdo N° 015-2016-CDAH, el mismo que aprueba el documento técnico normativo denominado: "Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH, aprobó modificar la Resolución citada en el párrafo anterior, y establece que los procedimientos iniciados anteriormente, se adecuarán a la nueva disposición;

Que, el SINEACE define la autoevaluación, como un proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad desarrollada por las propias instituciones o programas de estudios, con la participación de sus miembros y grupos de interés;

Que, mediante Resolución N° 112-2020-UNAJMA-FCE de fecha 20 de noviembre de 2020, aprueba los lineamientos de gestión de la Facultad de Ciencias de la Empresa, considerando como primer pilar fundamental en la gestión académica: La autoevaluación y acreditación;

Que, a través de la Carta N° 076-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 28 de febrero de 2024, el Dr. Juan Solano Gutierrez, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la aprobación de la Comisión de Calidad y Acreditación de la EPEPI, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE (S) Y APELLIDOS	CARGO
Comité de Calidad y Acreditación	Dr. Juan Solano Gutierrez Dr. William Gil Castro Paniagua Dra. Carmen Quiza Añazco Dr. William Camilo Yauris Polo Mgtr. Julian Gutiérrez Aparco Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela Est. Lisseth Anali Cárdenas Mamani Est. Rosalinda Moscoso Barboza Br. Verónica Palomino Quispe	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Estudiante quinto superior Graduado
	Est. Rosalinda Moscoso Barboza	Estudiante quinto superior

Que, con Memorando N° 141-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de marzo de 2024, el decano de la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 107-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 04 de marzo de 2024.

Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE (S) Y APELLIDOS	CARGO
Comité de Calidad y Acreditación	Dr. Juan Solano Gutierrez Dr. William Gil Castro Paniagua Dra. Carmen Quiza Añazco Dr. William Camilo Yauris Polo Mgtr. Julian Gutiérrez Aparco Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela Est. Lisseth Anali Cárdenas Mamani Est. Rosalinda Moscoso Barboza Br. Verónica Palomino Quispe Lic. Adm. Maribel Casa Carrasco	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Estudiante quinto superior Estudiante quinto superior Graduado Personal administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. José Carlos Aré

Página 2 de 2